

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Reivindicatorio de EDUARDO EULOGIO CUBIDES RONCANCIO
contra JAIME HUMBERTO SALAMANCA CABALLERO.

Radicado: 11001400303620210064801.

Ingresó: 16/12/2022.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, así como también, las previstas en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el juzgado,

RESUELVE

Primero: **ACEPTAR** el impedimento planteado por la actual *señora Juez Octava Civil del Circuito de Bogotá D.C.*¹ en auto de noviembre de 2022.

Segundo: **ADMITIR** en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación formulado por el extremo demandado en el asunto, contra la sentencia escrita de diecinueve (19) de abril de 2022², proferida por el JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante la cual concedió las pretensiones de la demanda³. Conforme al art.12 de la ley 2213 de 2022, por la secretaría del despacho contrólense el respectivo término, y vencido el mismo ingrese las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Tercero: Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

OFICIESE a la Oficina Judicial de Reparto de este Distrito Judicial, para que efectúe las compensaciones correspondientes, en razón a la presente determinación, conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "02DocumentoRemiteCompetencia".

² Documento: "25ActaAudiencia".

³ Documento: "30Sentencia".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b5e4cfcf4f5afb9d431a75f01cd7474c81fede073ccf9c1209fb402e63302**

Documento generado en 02/02/2023 07:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>